



“2022 - Año Las Malvinas son argentinas”

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

### **RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), de la Dirección Nacional de Ciberseguridad, del Comité de Ciberseguridad y del Equipo de Respuesta ante Emergencias Informáticas nacional, se sirva informar las siguientes cuestiones relacionadas al ciberataque sufrido el día 20 de abril del 2022:

1-Brinde información específica sobre qué perjuicios generó el ciberataque en el normal funcionamiento del CONICET, qué información específica se vio afectada y cuánto demandará recuperarla. Que especifique qué otras dificultades se derivan de este ataque.

2-Detalle qué medidas específicas o estrategias se están implementando para evitar o prevenir nuevos ciberataques con esta modalidad de ransomware u otras modalidades en el CONICET.

3- Informe cuál será el costo para lograr el normal funcionamiento del servicio y recuperar el equipamiento vulnerado por este ataque.

4- Explique los motivos por los cuales no se pudo prevenir este ciberataque que vulnera la seguridad informática y el funcionamiento del organismo público, hecho que ya había ocurrido previamente en otros organismos del Estado nacional.

5- Informe sobre el presupuesto destinado a seguridad informática por parte del organismo.

**Dip. Gabriela Brouwer de Koning**

### **COFIRMANTES**

**Pablo Cervi**  
**Marcela Antola**  
**Danya Tavela**  
**Martín Tetaz**  
**María Sotolano**  
**Gerardo Milman**  
**Carla Carrizo**  
**Héctor Antonio Stefani**  
**Carlos Zapata**



“2022 - Año Las Malvinas son argentinas”

**Anibal Tortoriello**  
**Rodrigo de Loredo**  
**Pamela Verasay**

## **FUNDAMENTOS**

### **Señor Presidente:**

Desde el 2021 distintos organismos del Estado se vieron afectados por ciberataques. Se ha utilizado la misma modalidad del ransomware en los hackeos de la Cámara de Senadores en enero y abril del 2022 y en noviembre del 2021 en el Ministerio Público Fiscal.

Por otro lado, durante la primera quincena del mes de octubre de 2021 una persona obtuvo y difundió ilegítimamente información personal de las bases de datos del Registro Nacional de las Personas. Estos sucesos acontecidos durante el 2021 y 2022 ponen en riesgo la información, el normal funcionamiento y la seguridad informática de los diferentes organismos públicos. Resulta fundamental que se invierta en seguridad informática y que se tomen todas las medidas necesarias para prevenir este tipo de ataques.

Es preocupante que un organismo como el CONICET y otros organismos públicos estén expuestos a este tipo de vulnerabilidades informáticas y a las consecuencias que de ellas derivan. En este sentido, son varios los aspectos que generan alarma. Al tratarse de un hackeo, la situación es grave porque evidencia la vulnerabilidad y falta de seguridad informática de nuestros organismos frente a este tipo de ataques. ¿Cómo se protegen los datos de los argentinos? ¿Qué medidas concretas en seguridad informática están adoptando el CONICET y otros organismos del Estado para evitar que esto vuelva a suceder?

El aumento en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que se ha intensificado a partir de la pandemia del SARS-COV 2 conlleva, al mismo tiempo, un incremento de los riesgos en los activos de información y en los sistemas esenciales utilizados para brindar de manera eficiente y constante los múltiples servicios que desde el Sector Público Nacional se prestan.

El avance de ataques informáticos y la actividad maliciosa obligan a mantener actualizadas las herramientas, protocolos y marcos normativos, con el propósito de proteger adecuadamente la infraestructura, los activos de información y principalmente los datos personales, que son en definitiva un patrimonio de los ciudadanos en su conjunto.

Cabe señalar que los consensos internacionales al respecto son numerosos: la Resolución AG/RES 2004 (XXXIV-O/04) de la ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA) por la que los Estados Miembros adoptan la Estrategia Interamericana Integral de Seguridad Cibernética, es un ejemplo.

A su vez, la Constitución Nacional garantiza a las personas la protección de su privacidad.



“2022 - Año Las Malvinas son argentinas”

La Ley 25326 -Ley de Datos Personales-, protege tanto el acceso como la privacidad y obliga a los funcionarios públicos a un deber de diligencia debida en el control de la información de los ciudadanos que dispone el Estado.

Asimismo, los Art. 153 y 153 bis del Código Penal de la Nación establecen penas al acceso indebido a un sistema o dato informático de acceso restringido.

En este marco cabe señalar que la Estrategia Nacional de Ciberseguridad promovida por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N° 577/17, modificado por su similar N° 480 del 11 de julio de 2019 y normada por Resolución N° 829/19 de la ex-Secretaría de Gobierno de Modernización, establece los presupuestos mínimos de seguridad informática que deben lograrse a lo largo del tiempo. A su vez, por el Decreto N° 139 del 4 de marzo de 2021 se incorporó a las funciones que el Decreto N° 50/19 le asignaba a la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el objetivo de “Entender en la ciberseguridad y protección de infraestructuras críticas de información y comunicaciones asociadas del Sector Público Nacional y de los servicios de información y comunicaciones definidos en el artículo primero de la Ley N° 27.078”.

Que, asimismo, por el Decreto N° 139/21 antes mencionado se establece además como función de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA, la de “Proponer a la Secretaría estrategias, estándares y regulaciones para la ciberseguridad y protección de infraestructuras críticas de la información y las comunicaciones asociadas del Sector Público Nacional y de los servicios de información y comunicaciones definidos en el artículo primero de la Ley N° 27.078”.

Que a través de la Decisión Administrativa N° 1865/20 se aprobó la estructura organizativa del primer y segundo nivel operativo de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, estableciendo como Responsabilidad Primaria de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA la de “Entender en todos los aspectos relativos a la ciberseguridad y a la protección de las infraestructuras críticas de información, así como también a la generación de capacidades de prevención, detección, defensa, respuesta y recupero ante incidentes de seguridad informática del Sector Público Nacional”.

Que, asimismo, la mencionada decisión administrativa definió, entre las acciones de la citada DIRECCIÓN NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD, las de: diseñar políticas de ciberseguridad, en coordinación con los organismos del ESTADO NACIONAL con competencia en la materia.

Por la Decisión Administrativa 641/2021, publicada el 28 de junio del 2021 en el Boletín Oficial, en el artículo 3 se establece que: las entidades y jurisdicciones del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 2° de esta medida deberán aprobar sus Planes de Seguridad en el plazo máximo de NOVENTA (90) días desde la entrada en vigencia de la presente. Dichos Planes de Seguridad deberán establecer los plazos en que se dará cumplimiento a cada uno de los “REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN



“2022 - Año Las Malvinas son argentinas”

PARA LOS ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL” establecidos en el ANEXO I; plazo que no podrá ser posterior al 31 de diciembre de 2022.

Por todo lo mencionado, la Estrategia Nacional de Ciberseguridad debe constituir una prioridad para el gobierno nacional y los últimos acontecimientos muestran que existen dificultades o fallas para garantizar la seguridad informática de los diferentes organismos del Estado.

Otro punto a mencionar, refiere a cuánto es lo que se invierte en seguridad informática y capacitación para prevenir este tipo de hechos en los organismos públicos del Estado.

Por las razones expuestas, pido el acompañamiento de mis pares a la aprobación de este proyecto.

**Dip. Gabriela Brouwer de Koning**

#### **COFIRMANTES**

**Pablo Cervi**  
**Marcela Antola**  
**Danya Tavela**  
**Martín Tetaz**  
**María Sotolano**  
**Gerardo Milman**  
**Carla Carrizo**  
**Héctor Antonio Stefani**  
**Carlos Zapata**  
**Anibal Tortoriello**  
**Rodrigo de Loredó**  
**Pamela Verasay**